

## **Emigración canaria a Argentina: algunos ejemplos de la Comisión Católica Española de Migración, a mediados del siglo XX**

M<sup>a</sup> Emelina Martín Acosta<sup>1</sup>

Universidad de Burgos

La situación económica por la que atraviesa España a mediados del siglo XX es de una gran precariedad pues aún no se había recuperado de los terribles años de la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial. Esta débil economía provocará como expondremos a continuación una amplia corriente emigratoria propiciada además por el excedente de mano de obra del campo y una muy escasa industrialización. En esos años también se comienza a dar los primeros pasos en la política exterior, de este modo se firma el 27 de Agosto de 1953 el Concordato Santa Sede – España<sup>2</sup> y el acuerdo entre la E.U.A. y España el 26 de septiembre de 1953. Acuerdo que impulsará el cambio de talante de la ONU hacia España, lo que significará, en cierto modo un apoyo internacional al Régimen. Así mismo el 14 de diciembre de 1955 “*el Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, aprueba la entrada de España en la ONU*”.

Unos años más tarde, el 20 de Mayo de 1958 España podrá ingresar en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Mundial de Reconstrucción y Fomento” Como primera media el Fondo Monetario entregará a España un plan de acción a seguir que se traducirá en el Plan de Estabilización Nacional, que será la base de los futuros Planes de Desarrollo Económico y Social. Y el desarrollo se basaba, en esos momentos, en una política demográfica y en crear puestos de trabajo para todos los españoles. Conseguir este

---

<sup>1</sup> Este trabajo lo elaboré con la colaboración de M<sup>a</sup> del Carmen Ruiz Benítez de Lugo, del cuerpo de archiveros de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<sup>2</sup> “La Santa Sede Apostólica y el Estado Español, animados del deseo de asegurar una fecunda colaboración para el mayor bien de la vida religiosa y civil de la Nación española, han determinado estipular un Concordato”. ARANZADI, *Repertorio Cronológico de Legislación 1953*. B.O.E. n<sup>o</sup> 292, 19 de octubre de 1953.

objetivo en una estructura económica atrasada como la española necesitaba un largo plazo y mientras tanto se creía conveniente una salida al exterior de sus recursos humanos con un carácter coyuntural. De modo que la emigración era una necesidad impuesta por los objetivos del desarrollo, cuyo éxito en su despegue dependerá en gran escala de la evolución de los desplazamientos colectivos de personas. La emigración permitiría así el pleno empleo y la plena producción en el exterior a aquellas personas que estaban en situación de paro o desempleo. Así mismo permitiría disminuir la presión demográfica sobre los recursos existentes y con ello elevaría necesariamente la productividad del sistema. Por último, el ahorro de estos hombres que obtienen una situación de remuneración satisfactoria se incorporará a las disponibilidades de la economía nacional y contribuirá de esta forma a un aumento de la inversión necesaria en el progreso de desarrollo. De hecho entre 1950 y 1960 las cifras de emigración han sido muy importantes y la emigración transoceánica con un total entre 1950 y 1960 fue de 371.091 personas salidas a Ultramar<sup>3</sup>.

## 1. La tramitación de la emigración a través del I.E.E.

El I.E.E. es una entidad estatal autónoma, adscrita al Ministerio de Trabajo, que con la consideración jurídica administrativa de Entidad Gestora de Seguridad Social, tiene encomendada la ejecución y puesta en práctica de la acción del Estado en materia de emigración y se rige por las normas contenidas en la ley del 17 de julio de 1956<sup>4</sup>.

Desde el punto de vista del Estado Español, se pueden acoger a la categoría de emigrantes, aquellas personas que salen por primera vez del país, y los que habiendo salido ya como emigrantes, perdiendo su condición de residentes en Venezuela al permanecer más de dos años fuera de ese país.

El primer requisito para poder salir del país y entrar en Argentina como emigrante, era haber sido reclamado desde allí, por un familiar o persona conocida a través de la "Carta de Llamada"<sup>5</sup>. El estar en posesión de esta carta suponía la adquisición del visado de transeúnte, (tramitado por el reclamante desde América) como un primer paso hasta conseguir el visado de residencia, una vez transcurrido dos años de permanencia en el país.

La diferencia entre emigrante y turista está en la posesión o no de este visado, imprescindible para entrar legalmente en el país como tal emigrante. Es sobradamente conocido cómo gran número de personas entraron en Hispanoamérica como turistas, cuando en realidad pensaban quedarse como emigrantes. Esto les suponía tener que salir del país a los tres meses para entrar de nuevo, ya tramitado el visado de transeúnte.

Este trámite era ineludible, y aunque supusieron algunas dificultades tramitarlo aquí, mayores problemas suponía el gestionarlo desde Hispanoamérica.

El reclamado, una vez sabido que los trámites de su viaje ya que se han iniciado, se presenta en el Consulado donde ha llegado la "Carta de Llamada". Con este documento debían enviarle al I.E.E.; lo que no siempre se hacía, ya que se le recomendaba que

<sup>3</sup> RENGIFO CALDERON, A., *Emigración y economía*. Instituto Español de Emigración. Madrid, 1976, p. 9

<sup>4</sup> B.O.E., nº 200, 18 de julio de 1956.

<sup>5</sup> El reclamante debía trasladarse a la Oficina de Extranjería de cualquier país hispanoamericano y allí presentar su partida de nacimiento, soltería, matrimonio o viudez, sin exigirle por otra parte, ninguna documentación que acreditase su condición laboral y medio de vida. Una vez realizado este trámite la documentación se enviaba al Consulado de España, que remitía a los Consulados Americanos en Santa Cruz de Tenerife.

acudiese a una gestoría, en donde se le agilizaría el papeleo. En realidad el paso por el I.E.E. era imprescindible.

El papel de las gestorías en este proceso era el de intermediarios, pero sin razón de ser, ya que como hemos mencionado Emigración debía tramitar gratuitamente toda la documentación. Esto no se ponía en conocimiento del emigrante, que al acudir a ellas pagaba por aquello a que tenía derecho de forma gratuita<sup>6</sup>. La Gestoría también se hacía cargo de conseguir la “Carta de Llamada” en el caso de que no hubiese ningún familiar que reclamase<sup>7</sup>.

Incluso valiéndose el bajo nivel socio-económico de estas personas, se llegaron a cometer verdaderos abusos. En ocasiones, se les hacía un préstamo para el viaje bajo la condición de un contrato privado, cuya garantía en la hipoteca de sus propiedades o parte de ellas. Si en el plazo de unos meses no le devolvía el préstamo, las Gestorías quedaban con lo hipotecado.

Otro documento necesario para salir del país como emigrante de forma legal, era la Cartilla Militar para los que había realizado ya este servicio. Este condicionamiento se prestó a ciertas irregularidades, mediante la falsificación de estas cartillas para quienes las necesitaban, “servicio” que prestaban, también las Gestorías.

El pasaporte se obtenía a través del Gobierno Civil. Este organismo se mostraba reticente a tramitar ese documento para personas con destino a Hispanoamérica que no saliesen a través del I.E.E. o C.I.M.E., en una actitud proteccionista, pensando en las consecuencias de la casi segura repatriación, lo cual suponía unos gastos considerables a desembolsar por el Gobierno Español. Esto ocurría con las personas que se iban como supuestos turistas, pero que del todo se sabía que eran emigrantes. Hay que tener en cuenta que la repatriación es un derecho del emigrante<sup>8</sup>.

Con respeto a los países de acogida, el I.E.E. financiaba centros de reunión para emigrantes, lo que en Venezuela se dio sobre todo en el interior del país. A través de ellos se les suministraban libros, periódicos e incluso información de carácter divulgativo sobre emigración y noticias de España<sup>9</sup>.

El emigrante canario, por su carácter y peculiar idiosincrasia, al llegar al país de acogida teme acudir a los organismos que le puede encauzar la ayuda en esos primeros momentos. Así, por ejemplo, el canario –a diferencia del gallego, catalán...– tiende a evitar su inscripción en el Consulado, lo cual le impide acogerse a los diversos beneficios que le ofrece esta Entidad; becas de estudio para sus hijos, asistencia sanitaria, etc. Además, y lo que es mucho más grave, a la hora de la vuelta a España, esos hijos nacidos en Hispanoamérica, al no estar inscritos en el Consulado se ven privados de los derechos que tienen como hijos que son de españoles.

---

<sup>6</sup> En 1953 por ejemplo, por 12.000 pesetas se tramitaba toda la documentación. Se incluía el precio del pasaje. El salario medio era de unas 1.000 pesetas al mes en ese año.

<sup>7</sup> Para ello existía una red de falsificación de documentos de identidad, que tomando los datos personales de canarios emigrados y sin consultarles, hacía a su nombre una falsa “Carta de Llamada”. En este proceso estaban implicados las Gestorías, los Consulados y los Servicios de Extranjería.

<sup>8</sup> El Estado tiene la obligación de repatriar al emigrante que así lo requiera y demuestre que no posee medios económicos para financiárselo. Es para estas personas a quienes se les facilita los llamados “Bonos de repatriación”. B.O.E. n<sup>o</sup> 200, 18 de julio de 1956. Art. Cuarto, segundo.

<sup>9</sup> B.O.E. n 200, 18 de julio de 1956. Art. Segundo, diecinueve.

## 2. C.I.M.E. (Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas)

La existencia de esta institución y su funcionamiento en España, está relacionada con el Concordato Iglesia–Estado (1953) y la entrada de España en la ONU, hechos que ya hemos tratado de analizar en el contexto político nacional en que se desarrolla la emigración.

El C.I.M.E. (Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas), se fundó en diciembre de 1951, en Bruselas, como continuadora de la O.I.R. (Organización Internacional para los Refugiados) de la ONU<sup>10</sup>.

Como consecuencia de la política exterior inaugurada por el Régimen, España entra en el C.I.M.E. en 1956<sup>11</sup>, fecha que coincide con la creación del I.E.E. y el cambio en la política emigratoria española. En 1960, España será miembro del Comité Ejecutivo<sup>12</sup>. En el periodo 1952-1970, ambos inclusive, han sido transportados por el C.I.M.E. 18.000 emigrantes, procedentes de países europeos. Los lugares de acogida, por orden de importancia, son Australia, EE.UU., Israel y Canadá. Respecto a los países de salida, Italia ocupa el primer lugar y España el quinto, con una cifra de 100.000 emigrantes, la mayoría de ellos hacía Hispanoamérica que recibió en total alrededor de 300.000 emigrantes europeos. El C.I.M.E. creó un Programa de Emigración Selectiva, al que se acogieron técnicos, profesores, trabajadores cualificados para desarrollar la agricultura e industria en los países de acogida, este Plan coincide con las pautas de la política emigratoria adoptadas por el I.E.E.

En España, las actividades que realizan este organismo, se canaliza a través de la Comisión Episcopal de Migración, quedando así de manifiesto la simbiosis Iglesia–Estado.

La emigración en estos años es un fenómeno general del que la Iglesia no va a quedar al margen, sin que su preocupación por los problemas sociales, la encauzarán y transmitirán a través de las Encíclicas, por ejemplo, Pío XII publicaba el 1 de Agosto de 1952, la carta Apostólica “Exul Familia” donde recogía la preocupación de la Iglesia por los emigrantes y que creaba el oficio de “Delegado para la obra de emigración”, cuya misión era cuidar y favorecer con todos los medios que parezcan más aptos, el bien, principalmente espiritual, de los fieles emigrantes de cualquier lengua, estirpe, o nación que sean y también guardar las normas de vida, de cualquier rito; tomando en todo caso los contactos necesarios con la Secretaría de Estado y con las autoridades e instituciones civiles<sup>13</sup>.

Siguiendo esta preocupación por la emigración, la Iglesia va a instituir el “Día del Emigrante”, tal y como recogía la Exhortación Pastoral del obispo de la Diócesis de Santa Cruz de Tenerife don Luis Franco Gascón. (25 XI– 1966): Pero estos medios son pocos y los recursos escasos, es por lo que celebramos el Día del Emigrante. Para interesar al pueblo cristiano. Para prestarles de hecho nuestra atención y para cooperar con nuestra

<sup>10</sup> Hay que tener en cuenta que la Segunda Guerra Mundial había concluido hacía poco tiempo, y su consecuencia inmediata fue el desplazamiento de gran número de personas y por tanto el desequilibrio poblacional de esos países. Como solución a este problema, se reconoció la necesidad del establecer un sistema “operativo” internacional para encauzar esas corrientes migratorias y planificar las migraciones nacionales. Además, de esta función humanitaria, la resolución adoptada en 1951, por la que se disponía la creación del C.I.M.E., reconocía la existencia de un vínculo entre emigración y desarrollo.

<sup>11</sup> *La emigración como problema social*. Cuadernos de Estudio de la Delegación Nacional de Organizaciones (sindicales), n 17.

<sup>12</sup> *Panorámica de la emigración*. I.E.E. Valladolid, 1972.

<sup>13</sup> A.A.S. (Acta Apostolicae Sedens ). X.LV., 1952.

aportación económica en las colectas establecidas, para ayudar a sufragar los gastos que se supone la asistencia a nuestros emigrantes. Este es el objetivo y finalidad del Día del Emigrante<sup>14</sup>. La ayuda que la Iglesia ofrecía a los españoles residentes en el extranjero abarcaba 193 Misiones con servicios, culturales, recreativos y religiosos. El Día del emigrante quedó establecido por la Santa Sede y para todo el mundo en el primer Domingo de Adviento.

La finalidad espiritual de la ayuda de la Iglesia prestaba a los emigrantes se pone de manifiesto en una carta circular del Cardenal Arzobispo de Tarragona, presidente de la comisión Episcopal de Migración en España, fechada en Tarragona, el 10 de Noviembre de 1958, dirigida al obispo de Tenerife D. Domingo Pérez Cáceres: *“nuestra misión es primordialmente de orden espiritual más para realizarla, se necesitan medios económicos cuantiosos. Es de enorme trascendencia el atraer a los paganos a la fe; pero no lo es menos el impedir en cuanto de nosotros, dependa, el que la pierdan los cristianos. Y esto es lo que, por desgracia, está ocurriendo con muchos emigrantes por falta de asistencia espiritual. El enemigo, por otra parte, trabaja tenazmente con una organización perfecta en los distintos países y empleando en la propaganda sumas ingentes para atraerlos a sus filas”*<sup>15</sup>.

En una Exhortación Pastoral, tras explicar el “hecho” de la emigración, se recogen los “riesgos” de ella, entre los cuales destaca la pérdida del contacto del emigrante con su país de origen. Argumenta que debe existir un contacto entre los órganos del Estado y los de la Iglesia, así aunque el emigrante se encuentre lejos de su Patria, no deja de ser un ciudadano de ella, y aunque el emigrante se encuentre, distante de la Parroquia, debe tener contactos con ella. La visión que se presenta en este documento, abarca incluso la posibilidad de la reintegración del emigrante a su patria. Ese supuesto retorno, requiere gran atención, pues quizás su mentalidad, costumbres y religiosidad han sufrido alguna grave variación. De ahí la importancia de la parroquia<sup>16</sup>.

De lo anteriormente expuesto, se deduce claramente la unidad de intereses entre la Iglesia y el Estado. Se busca mantener los lazos de unión entre el emigrante y su religión, y a la vez los vínculos que le unen a su nación, así se conseguía un fin económico de gran importancia, que eran las remesas enviadas por los emigrantes al país del que partieron. Para cubrir esa necesidad de velar por el emigrante, se crea el centro de Adaptación Pastoral de Misioneros Emigrantes, edificado en el barrio de San Blas en Madrid, donde se forman los sacerdotes que atenderán a los españoles en sus nuevos asentamientos<sup>17</sup>.

La política del C. I. M. E. se canaliza en España a través de la Comisión Católica Española de Emigración. Esta comisión Nacional Funciona a través de Delegaciones Diocesanas que corresponden a cada Provincia. En Canarias existen dos Delegaciones: una en cada provincia, Las Palmas de Gran Canaria, con Fuerteventura y Lanzarote; y la otra en Santa Cruz de Tenerife, con la Gomera, el Hierro y la Palma.

<sup>14</sup> Archivo del Obispado de Tenerife. B.O.O., 1966, p. 1191.

<sup>15</sup> Archivo del Obispado de Tenerife. B.O.O., 1966, p. 1191.

<sup>16</sup> Archivo del Obispado de Tenerife. B.O.O., 1967, p. 971.

<sup>17</sup> Archivo del Obispado de Tenerife. B.O.O., 1967, p. 893.

En este trabajo nos referiremos a la Delegación Diocesana de Santa Cruz, que fue la que más actividad desarrolló<sup>18</sup>. Estas Delegaciones dependían económicamente de la Comisión Católica de Migración de Madrid, que a su vez estaba financiada por el C.I.M.E. de Ginebra<sup>19</sup>.

La actividad primordial del C.I.M.E. era su Plan de Reagrupación Familiar. Para acogerse a sus servicios y facilitar su labor, se dieron las disposiciones siguientes: 1- La misión del C.I.M.E. es la reagrupación de familias, con lo que se ha venido a llamar Plan de Reagrupación Familiar. 2- No podrán acogerse a los beneficios del C.I.M.E. quienes por cualquier motivo hayan estado antes en cualquier país hispanoamericano. 3- Solamente podrán beneficiarse del Plan de reagrupación Familiar, los parientes de primer grado, ya sea parientes de sangre o político, lo mismo en línea directa que colateral. 4- Los trámites oficiales para acogerse a este Plan, se iniciaban a partir de la persona que se encontraba en América, que debía rellenar una ficha con sus datos personales y los de su familia, especificando su grado de parentesco con los reclamados.

Posteriormente los Consulados de España en los distintos países hispanoamericanos, enviaba esos impresos a la Comisión Católica Española de Migración, a su oficina principal en Madrid, y de allí se enviaban a las Delegaciones Diocesanas Provinciales correspondientes, quienes al recibirlos remitían el siguiente telegrama: *“Reclamado por sus parientes en cualquier país hispanoamericano, preséntese urgentemente a su párroco, quien le dirá el camino a seguir”*. Con este telegrama se pretendía que *“tuvieran un buen recuerdo de lo que la Iglesia había hecho por ellos”*<sup>20</sup>. Desde la llegada del telegrama hasta el embarque transcurría al menos dos meses.

El párroco fue también intermediario en el proceso de la reclamación. En ocasiones, las esposas de los emigrantes que llegaron a encontrarse en críticas situaciones de abandono, pues no tenían recursos para seguir subsistiendo y carecían de noticias recientes de sus maridos. En estas circunstancias acudían al párroco, que les ayudaba escribiendo a la comisión de Madrid, y adjuntando el último domicilio conocido en América del esposo. En la Comisión consultaban las listas de los párrocos de las Diócesis Americanas y escribían al párroco correspondiente, este se preocupaba de ir a visitar el supuesto cabeza de familia y le convencía de que iniciara los tramites para reagruparse con los suyos; si mostraba resistencia se le amenazaba con notificarlo al Consulado de España, a fin de que le repatriasen, pero esto nunca se llegó a realizar.

A través del párroco los reclamados van a entrar en contacto con la Delegación Diocesana. La misión del párroco va a ser fundamental por los problemas que traían los propios documentos, ya que las partidas de bautismo en muchas ocasiones al no coincidir con la partida de nacimiento, y debían solucionarlo en el Obispado, así como también las nulidades matrimoniales por no consumación y los matrimonios por poderes. Otra función, que asumía el párroco, era la de enviar la colecta del Día del Emigrante al Obispado en el transcurso del mes de diciembre, y de allí se remitía a la cuenta corriente de la Comisión Episcopal de Emigración que llevaba el banco Hispano Americano, y desde allí se daba

---

<sup>18</sup> Esta Delegación inició su actividad en diciembre de 1955, estaba situada en la Avda. Asuncionista n 40, 1 piso, su director y Delegado Diocesano fue el padre Víctor Echevarría Zuloaga (archivo del obispado de Tenerife. B.O.O., 1964, p. 679).

<sup>19</sup> B.O.O. de Tenerife, año 1957, pp. 229 a 232.

<sup>20</sup> Archivo del Obispado de Tenerife. B.O.O., 1957, p. 230.

cuenta a la Congregación Consistorial de lo recaudado en cada Diócesis según las normas establecidas<sup>21</sup>.

Toda la documentación necesaria para emigrar a través del C.I.M.E. era tramitada por el personal de la Delegación de éste organismo y de forma gratuita. La documentación necesaria era la siguiente: 1 partida de bautismo, 2 partidas de matrimonio (juzgado) o de soltería si es varón mayor de 14 años o mujer mayor de 12; 2 certificados de Buena Conducta de la Guardia civil, si han nacido en Santa Cruz de Tenerife sólo 1 para el visado; 1 certificado de residencia del Ayuntamiento; las solteras y las viudas sin hijos, entre 17 y 35 años, un certificado de Servicio Social; las varones debían presentar la Cartilla Militar si habían el servicio: las viudas 2 certificados de viudez y otros 2 de defunción del marido; los menores de edad (25 años) el permiso paterno para viajar, excepto si el reclamante es el padre; 16 fotografías de frente y 3 de perfil por cada uno de los reclamados. Los menores de 15 años debían presentar 16 fotografías en grupo con el padre o la madre; 1 póliza de 7,50 pesetas y 5 de 3 pesetas por persona mayor de 15 años<sup>22</sup>.

Una vez cumplimentado estos requisitos previos de la Delegación, debían acudir allí con toda la documentación, el viaje lo aprovechaban para hacerse el reconocimiento médico. A continuación se vacunaban en Sanidad, donde se les entregaba la tarjeta de vacunación. Con esta tarjeta, certificado de penales, partida de nacimiento, partida de matrimonio, certificado de Buena Conducta, fe de vida, permiso paterno y certificado de residencia, se encaminaban a poner sus huellas digitales en el pasaporte. Con todos estos documentos, obtenían el visado de entrada en el país, expedido por el consulado correspondiente.

Finalizado este proceso, debían esperar el aviso de embarque, que se les comunicaba con el suficiente tiempo para facilitarles que fueran al Consulado cuatro días antes de partir. Este proceso era algo complicado, sobre todo si tenemos en cuenta que muchas personas no vivían en la Isla, y el acudir a la sede de la Delegación y a las entidades gestoras de la documentación solicitada, les suponía importantes gastos de desplazamiento atendiendo al escaso nivel adquisitivo que estos emigrantes poseían.

Al Plan de Reagrupación Familiar del C.I.M.E., no podían adscribirse los no católicos, lo cual queda reflejado en las Listas de Embarque que se elaboraban para las Compañías Navieras y que en su parte superior dice: “*Todos los emigrantes mencionadas en la presente lista, han nacido en España y profesan la religión católica*”<sup>23</sup>. También se daba el caso de personas que habían estado con anterioridad en América, al negárseles su participación en este Plan de Reagrupación Familiar, se acogían al plan de Préstamos para viajes<sup>24</sup>. Para ello, acudían con dos testigos, quienes avalaban que realmente iban a viajar a América, y que el importe del pasaje lo abonaría al llegar al punto de destino. Si esto no se cumplía, los dos fiadores pagaban las cantidades correspondientes. Además de lo abonado en América por el reclamante, en la Delegación había que pagar una cuota determinada según el parentesco.

Respecto las Cartas de reclamación, desde América se enviaban tres copias a Madrid, y de allí a los siguientes organismos de Santa Cruz: al Gobierno Civil, al

<sup>21</sup> Archivo del Obispado de Tenerife. B.O.O., 1959, p. 351.

<sup>22</sup> Archivo del Obispado de Tenerife. B.O.O., 1957, p. 230.

<sup>23</sup> Archivo Histórico Provincial, Santa Cruz de Tenerife. Fondo Emigración (E.M.), Listas de Embarque.

<sup>24</sup> Archivo Histórico Provincial, Santa Cruz de Tenerife. Fondo Emigración (E.M.) Fichas de la Comisión Católica Española de Migración. Delegación Diocesana de Tenerife.

Consulado, y a la Delegación Diocesana. Existía una cierta rivalidad entre el Gobierno Civil y la Delegación ya que el primero veía la labor de la Delegación como una competencia que iba en detrimento de los intereses económicos del Gobierno Civil. Ello se entiende puesto que la tramitación a través del C.I.M.E. era gratuita, mientras que por el Gobierno Civil no era así. La emigración a través del Gobierno Civil estaba vetada a los analfabetos, ya que teóricamente sólo se admitía personas alfabetizadas y con oficio reconocido.

Sin embargo, el C.I.M.E. admitía personas de cualquier condición, ya que sólo era indispensable el tener un familiar en América que se hiciera cargo de quien emigraba. Para asegurarse que la Reagrupación Familiar se producía efectivamente, el C.I.M.E. exigía que el familiar estuviera presente en el puerto, en el momento del desembarco.

Respecto a la financiación del billete existía una diferencia entre el C.I.M.E. y el I.E.E. Ambos ofrecen un descuento del 40% del coste; el 60% restante, era pagado por el C.I.M.E. como un adelanto mientras que en el I.E.E. se debía de abonar al contado esa cantidad antes del embarque por los propios emigrantes. Es fácil deducir que gran parte, casi la mitad de los emigrantes, nunca llegaron a abonar su pasaje al C.I.M.E. En los casos en que el viaje se retrasaba, la oficina de la Delegación cubría la pensión completa de esos emigrantes que guardaban partir.

No obstante, podemos afirmar que la labor de la Iglesia a través del C.I.M.E., fue muy positiva. Canalizó los trámites burocráticos y orientó a los emigrantes que utilizaban sus servicios, que por ser los de más bajo nivel económico y social resultaban los más expuestos a ser víctimas del “negocio de la emigración”.

### **3. La emigración de España a Argentina**

El Convenio sobre Migración española y argentina se firmaba en Buenos Aires 18 de octubre de 1948, con el beneplácito del Presidente de la República Argentina y del Jefe del Estado Español<sup>25</sup>. De acuerdo al mismo “*el gobierno Español autorizará la libre emigración a la República Argentina de los españoles que así lo deseen [agregándose más adelante que] el Gobierno Argentino autorizará la libre inmigración de los españoles*”. Tal autorización de “libre emigración” se haría previo cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones legales vigentes, conforme a las necesidades de España y la República Argentina y según los términos del convenio. Es decir que quienes quisieran ejercitar tal “libertad” deberían tener en cuenta la normativa del momento, de por sí restrictiva, la determinación de ser considerado dentro de los requerimientos argentinos o fuera de las necesidades de España y, finalmente, ajustarse a las cláusulas establecidas en el Convenio.

La emigración española a la Argentina sería: 1- de Carta de Llamada, compuesta por aquellos que emigraran con empleo, o contrato ofrecido, con las correspondientes garantías, por parientes, amigos o terceras personas españolas, argentinas o con residencia en el país de destino. 2- Contratada, integrada por quienes pretendan establecerse en la Argentina, previa firma de un contrato individual o colectivo, con organismos competentes

---

<sup>25</sup> SILVA, H. A., *Significado de la presencia española en la Argentina del siglo XX*. Universidad Nacional del Sur. Bahía Blanca. Argentina. 1998.



argentinos. 3- Colonizadora e Industrial Colectivas, formadas, en el primer caso por familias y/o núcleos de trabajadores del campo que fueran contratados, para ser asentados y realizar tareas rurales, la “industrial colectiva”, correspondería a la integrada por equipos completos de ingenieros y/o técnicos y obreros que, con o sin materiales propios de la actividad específica, se trasladasen bajo contratos del Gobierno o de empresas particulares.

Los profesionales con títulos universitarios que no fueran contratados por organismos oficiales, quedarían sujetos a las normas que pactarían ambos Gobiernos. En definitiva la “libre emigración” y “libre inmigración”, quedaban, en última instancia, reducidas a la posibilidad de conseguir los adecuados contactos con familiares o amigos que tuvieran una base de sustentación económica o con autoridades gubernamentales o particulares que requirieran los servicios del futuro emigrante. No obstante, también quedaban atrás fuertes observaciones de sectores del gobierno español con respecto a la emigración calificada y colectiva.

En realidad, tales conceptos correspondían a un cambio de actitud con respecto a las migraciones laborales. Desde principios de siglo, principalmente por motivaciones político-ideológicas, los estados receptores habían proclamado el derecho de controlar el ingreso y la permanencia de los inmigrantes. Ya no primaba el interés particular de migrar, ni el tradicional de las naciones receptoras de recibir población indiscriminada. Las nuevas teorías relacionadas con las migraciones laborales indicaban que la intervención estatal no suponía una merma en el derecho del individuo para migrar, sino simplemente la conjunción del interés nacional con el subjetivo. También el convenio se ocupó de aspectos tales como la protección del inmigrante, del transporte y del traspaso de fondos, aspecto este último de vital importancia para la política económica española.

El Tratado debía ser ratificado por ambos gobiernos, pero entró provisionalmente en vigencia al día siguiente de su firma, estableciéndose para algunos mecanismos especiales la necesidad de un protocolo adicional, que sería elaborado posteriormente y con la mayor brevedad posible. Como consecuencia de las negociaciones y con la finalidad de agilizar las tramitaciones y facilitar las gestiones a los potenciales emigrantes se elaboraron modelos de “Contrato de trabajo”, “Carta de llamada familiar” (para cónyuge, hijos, padres o hermanos), “Carta de llamada de parientes” y “Carta de llamada de amigos u otras personas no parientes”.

#### **4. El transporte**

Los barcos que utilizaron los emigrantes canarios a Argentina fueron EL Cabo San Roque y el Cabo San Vicente, ambos armados por la Sociedad Española de Construcción Naval. El Cabo San Roque fue construido en 1957 en Sestao (Vizcaya) como buque de pasaje para la compañía Ibarra, con sede en Sevilla. Equipado con dos motores “sulzer” con una potencia total de 17.888 H P que le imprimía una velocidad máxima de 21,90 nudos. Desplazaba 16.700 Tm. Fue destinado al tráfico de pasaje y carga, pues tenía una capacidad en sus bodegas y entrepuentes de 7.600 meros cúbicos, entre el Mediterráneo, Norte de España, Canarias y el estuario del Río de la Plata (Buenos Aires–Montevideo), con escalas en puertos brasileños (Santos–Río de Janeiro). Tenía una capacidad máxima de 827 pasajeros y un registro bruto de 14.491 toneladas. El barco Cabo San Vicente fue construido en 1959, también en Sestao e igualmente destinado desde su construcción a cubrir la ruta Mediterráneo a América del Sur, bajo la enseña de la compañía Ibarra. Este buque de

18.000 toneladas de desplazamiento, tenía una eslora total de 170 metros, una manga de 21 metros, velocidad de 22 nudos y capacidad de 900 pasajeros.

Las otras Compañías de transporte marítimo que canalizaban la emigración, con representación en Santa Cruz de Tenerife fueron la Compañía Trasatlántica, la más representativa de este fenómeno emigratorio; la Compañía Transmediterránea; la Compañía Transamérica (Italiana); Aucona (Portuguesa). Existían otras Compañías de barcos de diversas nacionalidades, como Olsen y Cia, la línea "C" o la Cory Millar que también disponía de varios barcos. Las Compañías firmaban un convenio con el Estado para embarcar emigrantes. A cambio las Compañías fijaban un precio especial en los pasajes para los emigrantes que salían del país a través del I.E.E., entre los cuales se incluyen los del C.I.M.E. Por otra parte existía una diferencia en la forma de abonar los importes, según lo hiciese el Instituto de Emigración o el C.I.M.E. ya que este último abonaba sus pasajes a través de sus Oficina de Madrid, y el pasajero que se marchaba a través del Instituto de Emigración abonaba directamente el 60% que le correspondía, y el 40% correspondiente a la emigración lo cobraba la Compañía al Instituto.

**"COMISION CATOLICA ESPANOLA DE MIGRACION"****EMIGRACION DESDE TENERIFE****DELEGACION DIOCESANA - TENERIFE**

Nombre	Apellidos	Natural de:	Destino	Nacimiento	Reclamado por:	Profesión	Le acompañan	Fecha embarque:	Observaciones
Francisco	Duran Ayala	Los Silos (Tenerife)	Argentina	11/5/04	Hija	Agricultor	5 familiares	2/2/59	Barco: Monte Udala
Candelaria	Dorta Quintero	Santiago del Teide (Tenerife)	Argentina	25/2/12	Hija	Su casa		2/2/59	Barco: Monte Udala
Francisco	Duran Dorta	Los Silos (Tenerife)	Argentina	10/5/34	Hermana	Agricultor		2/2/59	Barco: Monte Udala
Miguel	Duran Dorta	Sta. Cruz Tenerife	Argentina	9/9/38	Hermana	Agricultor		2/2/59	Barco: Monte Udala
José Antonio	Duran Dorta	Sta. Cruz Tenerife	Argentina	22/5/48	Hermana	Escolar		2/2/59	Barco: Monte Udala
Tomas	Duran Dorta	La Laguna (Tenerife)	Argentina	12/11/42	Hermana	Agricultor		2/2/59	Barco: Monte Udala
M <sup>a</sup> Encarnación	Rivero Falcón	Las Palmas	Argentina	30/09/1887	Hijo	Su casa		15/12/58	Barco: Cabo San Roque
Teofila Nicolasa	Perez Mejias	El Rosario (Tenerife)	Argentina	12/10/29	Esposo	Su casa		26/10/57	Barco: Cabo de Hornos
Luciana	Garcia Rivero	Frontera Hierro (Tenerife)	Argentina	19/1/13	Esposo	Su casa	4 hijos	12/12/57	Barco: Cabo de Hornos
Aurora	Figueroa Lomba	Lavadores (Pontevedra)	Argentina	10/4/37	Esposo	Su casa		23/12/57	Barco: Cabo de Hornos
Lucia	Gorrin Adan	Garachico (Tenerife)	Argentina	06/07/1898	Hija	Su casa	1 hermana	27/2/58	Barco: Cabo de Hornos
M <sup>a</sup> Adelaida	Miranda Alonso	Santos (Brasil)	Argentina	29/11/06	Esposo	Su casa		27/2/58	Barco: Cabo de Hornos
M <sup>a</sup> Candelaria	Morales Rodriguez	Sta. Cruz Tenerife	Argentina	15/11/09	Esposo	Su casa	6 hijos	15/3/58	Barco: Cabo San Roque
Crispiniana	Martín Martín	Barlovento (Tenerife)	Argentina	27/11/17	Esposo	Su casa	2 hijas	15/3/58	Barco: Cabo San Roque
Justa Maria	Gallardo Hernández	Taganana (Tenerife)	Argentina	24/9/17	Esposo	Su casa		29/1/60	Barco: Cabo San Vicente
Manuel	González González	Los Realejos (Tenerife)	Argentina	31/03/1895	Hija	Jornalero	Su madre	18/5/63	Barco: Cabo San Vicente

Las condiciones que ofrecían estos barcos no eran las mejores pero hay que tener en cuenta la época de escasez a escala mundial. Su capacidad media, era de unos 900 pasajeros. Se intentó no separar a las familias ni a los matrimonios lo cual no siempre fue posible. Estos se convirtieron en recintos peculiares, por el olor que expedían, ya que el emigrante canario además de sus enseres personales, llevaba comida para sus parientes en América: gofio, pescado salado, queso, etc. incluso en los primeros momentos de la emigración, se llevaba al ganado vivo en las bodegas para abastecer de carne a la tripulación y a los pasajeros. Las condiciones en que se hacía el viaje eran buenas, incluso durante las travesías se celebraban bailes, reuniones, etc. existiendo un ambiente de gran camaradería entre los emigrantes ya que, nunca mejor dicho, todos estaban embarcados en una empresa común.

La ruta seguida por estos barcos, era normalmente partir de un puerto de la península, La Coruña y Vigo para luego dirigirse a Las Palmas y Tenerife y de ahí rumbo a América. El último puerto de embarque era el de Santa Cruz de Tenerife, por lo que el cupo de pasajeros a embarcar en él era limitado, de ahí que hubiese que recurrir también a las compañías extranjeras, ante la gran demanda de emigrantes. Este hecho también explica las horas intempestivas de llegada y salida del Puerto. Los barcos permanecían en él muy pocas horas, de cuatro a seis, lo imprescindible para embarcar el pasaje y aprovisionarse. A la hora del embarque debía estar presente el inspector de Trabajo encargado de los servicios de Emigración, que a su vez era Delegado de Emigración en la provincia. La mayoría de las veces enviaba un sustituto en representación del I.E.E. También se personaba una representación de Sanidad y otro de la Policía del Puerto.

Junto a la tripulación propia de cualquier barco, debían viajar, un capellán, una asistente social, un médico y servicio sanitario de asistencia. En los barcos extranjeros, si embarcaban más de 25 emigrantes españoles, debían ir asistidos por un médico español. Cuando viajaban niños solos, eran encomendados al capellán o a unas de las familias que llevasen niños consigo. La despedida en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife resultaba especialmente emotiva, ya que el emigrante tenía el entusiasmo de la aventura que en ese momento emprendían, pero también la nostalgia de todo lo que dejaba atrás.